RESOLUCIÓN No. ---5013

14 SET. 2022

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficios radicados Nos. 20224640012361 del 21 de julio de 2022 y 20224000009893 del 18 de agosto de 2022, se allegó el estudio y documento previo, suscrito por la Directora Técnica Laboratorio de Evidencia Traza CTI, con Vo Bo. del Jefe del Departamento de Criminalística y del Director del Cuerpo Técnico de Investigación (E) de la Fiscalía General de la Nación, justificando la necesidad de contar con la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS POR MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO, PARA EL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA DEL CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***, procediendo la entidad a publicar el día 26 de agosto 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**: El aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0044-2022**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 NO se recibieron observaciones de los interesados.

TERCERO: Que, de acuerdo con los ajustes realizados por la entidad, mediante oficio No.20224000010773 del 07 de septiembre de 2022 mediante el cual se da alcance por parte del área técnica a los estudios previos definitivos, suscrito por Directora Técnica Laboratorio de Evidencia Traza CTI, con Vo Bo. de la Jefe del Departamento de Criminalística CTI y Director Cuerpo Técnico de Investigación (E).

CUARTO: Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

QUINTO: Que el artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(...) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano,* ***contratación pública****, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa,* gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad" (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad*"

SEXTO: Que mediante Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

SÉPTIMO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

OCTAVO: Que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato que se derive del proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- 27922 del 18 de mayo, adicionado el 25 de agosto de 2022 respectivamente por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS**

CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($153.259.356) expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso es inferior a US$125.000 que corresponde a $457.297.264, el presente proceso se podía limitar a MiPymes, en el evento de recibir mínimo dos manifestaciones en el plazo señalado en el cronograma del proceso, sin embargo, vencido el término para tal fin, no se recibieron solicitudes de limitación. En consecuencia, el presente proceso NO se limitará en su participación a MiPymes.

DÉCIMO: Que de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	Claudia Leticia Díaz Silva	Profesional Gestión I
	Yenny Maritza Dueñas Gómez	Profesional Investigador II
	Carlos Arturo Vargas Herrera	Técnico Investigador II
COMITÉ FINANCIERO	Elsa Doneyi Cicery Perez	Profesional Especializado II

DÉCIMO PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 30 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 *"la entidad estatal deber ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección"*

DÉCIMO SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

DÉCIMO TERCERO: Que los estudios previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse lapágina Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0044-2022** cuyo objeto corresponde a la "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS POR MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO PARA EL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA DEL CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN***", por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($153.259.356)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 27922 del 18 de mayo, adicionado el 25 de agosto de 2022 respectivamente, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar este proceso de selección siguiendo el siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0044-2022		
ACTIVIDAD	**FECHA/HORA**	**LUGAR**
Publicación del acto de apertura y pliego de condiciones definitivo, en los cuales se indicará la procedencia o no de la limitación a MiPymes	14 de septiembre de 2022, hasta las 23:59	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	15 de septiembre de 2022, hasta las 23:59	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	16 de septiembre de 2022, hasta las 23:59	
Plazo para la expedición de adendas	16 de septiembre de 2022, hasta las 19:00	
Cierre del proceso (presentación de ofertas)	19 de septiembre de 2022, a las 10:00	
Verificación de requisitos habilitantes	Entre 19 y el 20 de septiembre de 2022	**Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación.**
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	20 de septiembre de 2022, hasta las 23:59	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 21 de septiembre de 2022, hasta las 23:59	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	22 de septiembre de 2022, hasta las 23:59	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	22 de septiembre de 2022, hasta las 23:59	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Capacitación sobre la herramienta de subasta.	Los proponentes deberán cumplir con la "Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II", la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_guia_subastaelectronica_proveedor_v4.pdf) Así mismo deberán tener en cuenta las actualizaciones contempladas en la guía "ACTUALIZATE EN SECOP II cambios incluidos desde el 19 de septiembre de 2020" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_infografias/20200919infografiarealese20.4.pdf No obstante, deberá consultar el anexo al pliego No. 15 que refiere el procedimiento de la subasta inversa en electrónica en el SECOP II y el video explicativo que encuentra en el siguiente enlace: https://fiscaliagovco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/sebastian_calderon_fiscalia_gov_co/EfAMzMErDAFEqxPc3zLPHBYB7D2xoQkaEkJ4UlUwBtJqXQ?e=3ZLgUD Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, según la cual, las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de	

HOJA 4 DE RESOLUCIÓN NO. - - - 5013 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0044-2022		
ACTIVIDAD	**FECHA/HORA**	**LUGAR**
	Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta, los cuales señalan en el literal (k) del numeral ocho (8) "Condiciones de uso del SECOP II": "Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el minisitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii."	
Realización de la subasta. En SECOP II **Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica. La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para dar inicio a la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.**	23 de septiembre de 2022	**La apertura de los sobres económicos se llevara a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja.** Apertura de sobres económicos: 10:00 am **En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 9:59 am.** **Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.** Evento de subasta electrónica: 14:00 pm **Datos de contacto escribir al correo electrónico** leticia.diaz@fiscalia.gov.co
Único Oferente Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.	23 de septiembre de 2022	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 26 de septiembre de 2022, hasta las 23:59	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Hasta el 27 de septiembre de 2022, hasta las 23:59	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Registro presupuestal	Hasta el 27 de septiembre de 2022, hasta las 23:59	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Entrega de garantías	Hasta el 28 de septiembre de 2022, hasta las 23:59	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Aprobación de garantías	Hasta el 29 de septiembre de 2022, hasta las 23:59	

Nota. La FISCALÍA podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónicos o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 14 SET. 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre		Fecha
Aprobó	Martha Sanchez Herrera/ Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		14/09/2022
Revisó y aprobó	Laura Jicela Téllez González/Profesional SGC		13/09/2022
proyecto	Claudia Leticia Díaz Silva		07-09-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			